



Resolución de Gerencia Sub Regional

Nº 004 - 2024 - GSRD.ILO-UE/GRM

Ilo, 15 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 013-2024-OSRAJ-GSR.UE.ILO/GR.MOQ, Informe N° 010-2024-GRM/GGR/ORSLIP-COORD-UE-N°003-SR-ILO-NWCM, Informe N° 001-2024-GRM/GGR/ORSLIP-SRI-UE-N°003-SR-ILO-INP/NWCM, Informe N° 10666-2023-GRM/GSRDI-SGIP, Informe N° 3757-2023-KTQLL-CT-PMIPR-ILO-GR.MOQ., Carta N° 20-2023-ABBH, Memorandum N° 816-2023-GRM/GGR/ORSLIP-COORD-UE-N°003-SR-ILO-HRAS, Informe N°007-2023-GRM/GGR/ORSLIP-UE-N°003-SR-ILO-INP/NWCM, Memorandum N° 157-2023-GRM/GGR/ORSLIP-COORD-UE-N° 003-SR-ILO-HRAS, Informe N° 10333-2023-GRM/GSRDI-SGIP, Informe N° 3585-2023-KTQLL-CT-PMIPR-ILO-GR.MOQ., Carta N° 12-2023-ABBH, Proveído N° 35-2024-GSRI-UE-GRM, expediente remitido en 179 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con lo estipulado por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestario; cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley;

Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 que aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Presupuesto. Los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ, el Gobierno Regional de Moquegua – sede delegó a la Gerencia Sub Regional de Ilo, facultades para la aprobación de Fichas Técnicas de Actividades de Mantenimiento hasta por S/. 500,000.00 y sus respectivas modificaciones;

Que, la Directiva denominada "Procedimientos para la ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010/GR.MOQ define los lineamientos y procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y liquidación financiera de las actividades de mantenimiento en el ámbito del Gobierno Regional de Moquegua. Su numeral 5.1.2 de las define a la Actividad de Mantenimiento como la acción eficaz realizada para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento o infraestructura en general, tales como la funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. El mantenimiento puede ser correctivo y preventivo;

El mantenimiento correctivo consiste en la acción de carácter puntual a raíz del uso intensivo u otros factores externos, de componentes, partes, piezas en general de elementos que constituyen una infraestructura o planta física permitiendo su recuperación, restauración o renovación sin agregarle valor de funcionalidad a la infraestructura. A su vez el mantenimiento preventivo en la acción de carácter periódico que tiene la particularidad prever, evitar o neutralizar daños y/o el deterioro de las condiciones físicas de la infraestructura pública y de los componentes que -les otorga funcionalidad, así mismo las acciones que se deben desarrollar serán de forma inmediata, para intervenir y evitar riesgos a los usuarios, permitiendo su operatividad continua, confiable, segura y económica;

Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento es el documento técnico que contiene y describe los procedimientos y forma de ejecución física y presupuestal para controlar las acciones y el desarrollo de la





actividad de mantenimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas que indica el expediente para el cumplimiento de las metas finales; para dicho fin el órgano ejecutor es responsable de la gestión y ejecución de la Actividad de Infraestructura Pública Regional;

Que, la responsable del Programa de Mantenimiento a través del Informe N° 3757-2023-KTQLL-CT-PMIPR-ILO-GR.MOQ., remite el Levantamiento de Observaciones de la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO MILITAR MARISCAL NIETO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", elaborada por el Ing. Alan Bernardo Balboa Herrera con CIP N° 303110, con un presupuesto de S/. 351,360.62, a efecto de cumplir con los compromisos asumidos y responsabilidad de atender al sector educación determinando plazos y presupuesto a emplear a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública mediante el Informe N° 10666-2023-GRM-GRSDI/SGIP, quien a su vez eleva la Ficha Técnica al Coordinador de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para revisión y evaluación;

Que, mediante el Informe N° 010-2024-GRM/GGR/ORSLIP-COORD-UE-N°003-SR-ILO-NWCM emitido por el Coordinador de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, se emite opinión técnica favorable y comparte la opinión técnica alcanzada por el profesional evaluador mediante el Informe N° 001-2024-GRM/GGR/ORSLIP-UE-N°003-SR-ILO-INP/NWCM del Ing. Nicolas Walter Campos Muñoz con Registro CIP 78618, quien recomienda aprobar la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO MILITAR MARISCAL NIETO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", mediante acto resolutivo;

Que, estando a la opinión legal favorable de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica - Informe Legal N° 013-2024-OSRAJ-GSR.UE.ILO/GR.MOQ y la opinión técnica favorable del Coordinador de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, corresponde a la Gerencia Sub Regional de Ilo aprobar el Expediente de la referida Ficha de Mantenimiento mediante acto resolutivo conforme a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024, Directiva N° 006-2010-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia Sub Regional de Desarrollo de Ilo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ modificada por R.E.R. N° 056-2018-GR/MOQ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO MILITAR MARISCAL NIETO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, la misma que forma parte integrante de la misma en 179 folios.

FICHA TECNICA	:	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO MILITAR MARISCAL NIETO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO"
PRESUPUESTO	:	S/. 351,360.62
PLAZO DE EJECUCION	:	60 DIAS CALENDARIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	CANON Y SOBRECANON
MODALIDAD DE EJECUCION	:	EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría de Gerencia la notificación de la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Gerencia Sub Regional de Infraestructura Pública, Programa de Mantenimiento, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
SUB REGION ILO
Ing. Pedro Alex Ortega Quisbert
GERENTE SUB REGIONAL DE ILO